



RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENTA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 083 -2017-SUNARP/SN

Lima, 07 ABR. 2017

VISTOS, los Oficios N° 027, 034 y 087-2017-SUNARP-ZRN°VII/JEF mediante los cuales el Jefe de la Zona Registral N°VII – Sede Huaraz solicita autorización para convocar a Concurso Público de Méritos para cubrir por contrato de suplencia dos plazas de Técnico en Sistemas de la Zona Registral N°VII – Sede Huaraz; el Memorándum N° 313-2017-SUNARP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Memorándum N° 162-2017-SUNARP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 299-2017-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 027-2017-SUNARP-ZRN°VII/JEF del 26 de enero de 2017, el Jefe de la Zona Registral N°VII – Sede Huaraz solicita la aprobación de la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, temporalmente por contrato de suplencia, una plaza de Técnico en Sistemas, Plaza N°19, cuyo titular se encuentra encargado de las funciones de Especialista de Base de Datos;

Que, asimismo, por Oficio N° 034-2017-SUNARP-ZRN°VII/JEF del 02 de febrero de 2017, el Jefe de la citada Zona Registral solicita la aprobación de la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, temporalmente por contrato de suplencia, una plaza de Técnico en Sistemas, Plaza N°20, cuyo titular se encuentra encargado de las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información;

Que, con Oficio N°087-2017-SUNARP-ZRN°VII/JEF del 29 de marzo de 2017, el Jefe de la Zona Registral N°VII – Sede Huaraz reitera las solicitudes formuladas, a fin de cubrir temporalmente las funciones de dos plazas de Técnicos en Sistemas;

Que, por Memorándum N°162-2017-SUNARP/OGPP del 14 de febrero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa que las Plazas N°19 y 20, Técnicos en Sistemas de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, se encuentran previstas en la Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto Institucional de Gasto 2017, de la Unidad Ejecutora correspondiente, validándose los Informes N°074, 088 y 097-2017-ZRN°VII/UPP de la Unidad Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N°VII – Sede Huaraz;

Que, asimismo, con Memorandum N°313-2017-SUNARP/OGRH del 31 de marzo de 2017, valida los perfiles de los puestos de Técnico en Sistemas de la Zona Registral N°VII – Sede Huaraz, los que han sido elaborados de conformidad con lo establecido en la Directiva N°001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos" y su Anexo 01, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°052-2016-SERVIR/PE;

Que, de acuerdo al Artículo 11° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, señala que la Secretaría General evaluará la solicitud de contratación y, de considerarla procedente, solicitará la aprobación del Superintendente Nacional para convocar al Concurso Público de Méritos. La autorización se formaliza mediante Resolución, en la que se designa al Comité de Selección;

Que, asimismo, se deberá observar la conformación del Comité según lo dispuesto en el Artículo 13° del Reglamento Interno de Trabajo, es decir que deberá ser conformado por un representante del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, un representante de la Dirección, Subdirección u Oficina de la Sede Central, en cuya área de especialización vaya a ser cubierta las plazas y un representante del Jefe Zonal;

Que, según el Informe N° 299-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos por el Reglamento Interno de Trabajo; por lo que, procede aprobar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, por contratación de suplencia, dos (02) plazas de Técnico en Sistemas de la Zona Registral N°VII – Sede Huaraz;

Que, es pertinente señalar que por el literal c) del Artículo 8° de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se prohíbe, el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción el ingreso de personal bajo la modalidad de suplencia temporal de los servidores del Sector Público en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; adicionalmente, se precisa que en el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, lo señalado en el considerando anterior es de aplicación en el caso particular, toda vez que los titulares de las plazas se encuentran encargados de funciones distintas en la misma entidad; por lo que, procede la contratación bajo el supuesto de suplencia de dos Técnicos en Sistemas en la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz;



Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Recursos Humanos y del Secretario General;

De conformidad al literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de Convocatoria.

- 1.1. Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, temporalmente por contrato de suplencia, las plazas de Técnico en Sistemas, CAP N°19 y N°20, de la Zona Registral N°VII – Sede Huaraz.
- 1.2. Disponer que la Zona Registral N°VII – Sede Huaraz organice el Concurso Público de Méritos el mismo que el mismo que deberá llevarse a cabo según lo dispuesto por el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N°342-2015-SUNARP/SN.

Artículo 2°.- Conformación del Comité de Selección.

El Comité de Selección del Concurso Público aprobado en el Artículo 1°, quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- El Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°VII – Sede Huaraz, como representante del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, quien lo presidirá.
- Un Analista de Sistemas de la Oficina General de Tecnologías de la Información, como representante de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- El Jefe de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz.

Artículo 3°.- Publicidad de la Resolución.

El Jefe de la Zona Registral N°VII – Sede Huaraz será responsable de la difusión de la Convocatoria entre los trabajadores de la SUNARP.

Artículo 4°.- Comunicación de la Resolución.

Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo, las convocatorias contenidas en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N°012-2004-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



ENGÉLICA MARIA PORTILLO FLORES
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

